

## **POLÍTICA DE IMPLICACIÓN DE “GENERALI PREVISION INDIVIDUAL, EPSV”**

El presente documento complementa la “Declaración de los Principios de Inversión” de esta Entidad de Previsión Social, en cumplimiento de lo establecido el artículo 11.bis del Decreto 13/2024, de 13 de febrero, por el que se modifican diversos decretos en materia de Entidades de Previsión Social Voluntaria.

### **1. TIPOLOGIA DEL PLAN**

A efectos de lo previsto en el artículo 14, apartado 2 b) del Real Decreto 13/2024 de 13 de febrero por el que se modifica el Decreto 92/2007, de 29 de mayo, se hace constar que la calificación de la orientación inversora de cada plan es:

Plan	Orientación inversora
Generali Renta Fija Mixta, PPI	Renta Fija Mixta
Generali Renta Variable Mixta, PPI	Renta Variable Mixta
Generali Renta Fija Corto Plazo, PPI	Renta Fija Largo Plazo
Generali Renta Variable, PPI	Renta Variable
Generali ON Conservador, PPI	Renta Fija Mixta
Generali ON Dinámico, PPI	Renta Variable
Generali ON Equilibrado, PPI	Renta Variable Mixta

### **2. SOCIO PROMOTOR Y ENTIDAD GESTORA**

GENERALI ESPAÑA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

### **3. ENTIDAD DEPOSITARIA**

BNP PARIBAS S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA

### **4. MANIFESTACIONES**

- a) La Entidad Gestora ha contratado los servicios de Generali Asset Management S.p.A. como gestor de los activos de la Entidad de Previsión Social y para el desarrollo de la política de implicación de la misma.
- b) A su vez, Generali España, S.A ha contratado los servicios como asesor de voto a Assicurazioni Generali S.p.A.

- c) Los derechos de participación y voto en las juntas y asambleas generales deberán ejercerse cuando los valores integrados en el fondo tuvieran relevancia cuantitativa y carácter estable.
- d) A Generali Asset Management S.p.A., como gestor de activos contratado, le será de obligado cumplimiento todas las obligaciones legales y contractuales aplicables a la Entidad Gestora, incluidas las del presente documento y las de la Declaración de los Principios de Inversión de la Entidad de Previsión Social.
- e) El presente documento se actualizará anualmente, salvo que no se haya producido ningún cambio significativo.

## 5. POLÍTICA DE IMPLICACIÓN

La Entidad de Previsión Social aplica la política de implicación vigente de la Entidad Gestora, y que por tanto también es de aplicación para el asesor de voto. Un resumen de los puntos principales se adjunta en el Anexo I.

La misma describe, entre otros aspectos, cómo la Entidad de Previsión Social:

- 1) Se implica como accionista en su estrategia de inversión en acciones.
- 2) Se supervisan a las sociedades en las que invierten en lo referente a: (i) estrategia, (ii) rendimiento financiero y no financiero, (iii) riesgos, (iv) estructura del capital y (v) factores de sostenibilidad.
- 3) Se relaciona con las sociedades en las que invierten.
- 4) Ejerce, en su caso, los derechos de voto y otros derechos asociados a las acciones.
- 5) Coopera con otros accionistas.
- 6) Se comunica con accionistas significativos.
- 7) Gestiona conflictos de interés reales y potenciales en relación con su implicación.

Por último, y con relación a la política de implicación, con carácter anual se publicarán los siguientes aspectos referentes a la propiedad activa:

- 1) Cómo se ha aplicado la política de implicación, los indicadores clave y las métricas del desempeño considerados; así como, los resultados de las mediciones de la evolución de los factores de sostenibilidad que consideren.
- 2) Una descripción general del comportamiento en relación con los derechos de voto, una explicación de las votaciones más importantes en las que se haya participado, y una referencia a la utilización de los servicios de asesores de voto.
- 3) El sentido del voto en las juntas generales de las sociedades, en caso de haberse ejercido. Dicha publicación podrá excluir las votaciones que son inmateriales debido al objeto de la votación o al tamaño de la participación en la sociedad.

- 4) Los procedimientos adoptados para evitar los conflictos de interés.
- 5) Las operaciones vinculadas realizadas.

Dicha información estará disponible de forma gratuita en el sitio web de la Entidad Gestora, o mediante el acceso público que se acuerde con la Comisión de Control del Fondo de Pensiones.

Para aquellos planes de RENTA FIJA, que no puedan invertir en activos de renta variable, no será de aplicación aquellos aspectos de la política de implicación referentes a la inversión en este tipo de activos.

#### **6. EFECTOS**

La presente “Política de Implicación” ha sido aprobada por la Junta de Gobierno de la Entidad en su sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2025.

#### **7. PERIODO DE VIGENCIA**

La duración de la presente “Política Implicación” tendrá vigencia indefinida, si bien se revisará anualmente.

Bilbao, a 28 de noviembre de 2025